

Comisión Distrital Electoral X Rioverde

**ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL ELECTORAL
 ELECCIÓN DE DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

DISTRITO ELECTORAL X

En el municipio de Rioverde, S.L.P., cabecera del Distrito Electoral No. X, siendo las 08:00 horas del día 10 de junio del año 2015 dos mil quince, constituidos en el domicilio oficial de la Comisión Distrital Electoral, ubicado en la calle Benito Juárez numero 302 zona centro de esta cabecera distrital, los miembros de dicho organismo electoral, así como los representantes de los partidos políticos que fueron acreditados ante el mismo, se reunieron con la finalidad de efectuar el **CÓMPUTO DISTRITAL RELATIVO A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**, periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2015 al 13 de septiembre del año 2018, procediendo conforme a lo establecido en los artículos 403 y 404 de la Ley Electoral del Estado; consecuentemente, una vez que fueron examinados los paquetes electorales correspondientes a las casillas que se instalaron en este distrito electoral y computados los resultados consignados en las actas de escrutinio respectivas, se obtuvieron los siguientes datos:

Casillas Instaladas	236	Número		Letra
Actas de Escrutinio y Cómputo recibidas de las Casillas	236	Comisión Distrital Electoral	Doscientas treinta y seis	Doscientas treinta y seis
		Rioverde, S.L.P. X		

VOTACIÓN PARA LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MISMAS QUE FUERON REGISTRADAS POR LOS SIGUIENTES PARTIDOS POLÍTICOS:

Partido	Número	Letra
Partido Acción Nacional.	23,040	Veintitrés mil cuarenta
ALIANZA PARTIDARIA		
Partido Revolucionario Institucional.	23,572	Vientes mil quinientos setenta y dos
Partido Verde Ecologista de México.	3,492	Tres mil cuatrocientos noventa y dos
Partido Nueva Alianza.	1,478	Mil cuatrocientos setenta y ocho
Oscar Bautista Villegas.	1,585	Mil quinientos ochenta y cinco
SUMA TOTAL	30,127	Treinta mil ciento veintisiete
Partido de la Revolución Democrática.	1,758	Mil setecientos cincuenta y ocho

Comisión Distrital Electoral X Rioverde

Partido del Trabajo.	2,176	Dos mil ciento setenta y seis
Partido Conciencia Popular.	1,935	Mil novecientos treinta y cinco
Partido Movimiento Ciudadano.	1,523	Mil quinientos veintitrés
Morena.	1,354	Mil trescientos cincuenta y cuatro
Partido Humanista.	506	Quinientos seis
Encuentro Social	1,018	Mil dieciocho
Candidato No registrado	74	Setenta y cuatro
Votos Nulos	2,708	Dos mil setecientos ocho
Votación Valida Emitida.	63,511	Sesenta y tres mil quinientos once
Votación Emitida.	66,219	Sesenta y seis mil doscientos diecinueve
Porcentaje de votación Emitida.	55.42%	Cincuenta y cinco punto cuarenta y tres por ciento
Porcentaje de Votos Nulos	4.08%	Cuatro punto cero ocho por ciento
Lista Nominal.	119,459	Ciento diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve



Comisión Distrital Electoral

Rioverde, S.L.P. X

Una vez realizado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 406 de la Ley Electoral del Estado, en el acto se declara válida la elección de Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito Local X con cabecera en Rioverde, S.L.P., por parte de esta Comisión Distrital Electoral; en consecuencia, el Consejero Presidente de este organismo electoral extiende la correspondiente Constancia de Validez y Mayoría a la fórmula de candidatos propuesta por la Alianza Partidaria integrada por los siguientes Partidos Políticos; Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, toda vez que obtuvo el mayor número de votos en la Jornada Electoral del 07 de junio del año 2015.

Durante el desarrollo del Cómputo Distrital de Diputados de Mayoría Relativa se presentaron los siguientes:

Incidentes, no se presentaron

Casillas en las que se interpuso escrito de protesta, no se presentaron



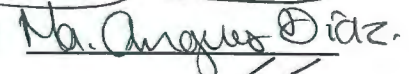

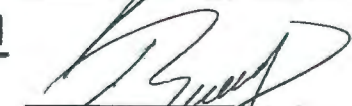
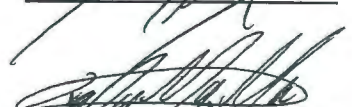
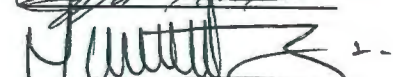
Nombre de los Partidos Recurrentes; ningún partido

Comisión Distrital Electoral X Rioverde




Con lo anterior se da por concluida la sesión de Cómputo Distrital, levantándose la presente acta conforme a lo dispuesto por el artículo 404, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado, en el concepto de que el acto concluyó a las 02:32 horas del día 11 de junio del presente año, expidiéndose copia de la misma a los representantes de cada uno de los partidos políticos que participaron en el proceso de elección y que así lo solicitaron.

COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL No. X. CABECERA: RIOVERDE, S.L.P.

PROPIETARIOS

	Nombre	Firma
Presidente	C.MA. GUADALUPE NOYOLA SALAZAR	
Secretario Técnico	C. MARIANO ZUÑIGA SUAREZ	
Consejero Ciudadano	C. MA. DE LOS ANGELES DIAZ TORRES	
Consejero Ciudadano	C. SERAPIO JOSE CRUZ MENDOZA GONZALEZ.	
Consejero Ciudadano	C. ROGELIO HERRERA ALVAREZ	
Consejero Ciudadano	C. JESUS ALBERTO MORENO MEDINA	
Consejero Ciudadano	C. MARTIN MUÑOZ GOMEZ	

REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO

	Nombre	Firma
Partido Acción Nacional	C. RUBEN GONZALEZ JUAREZ	
Partido Revolucionario Institucional	C. BERNARDO ORDAZ TORRES	
Partido de la Revolución Democrática	C. MARIA RAQUEL LIMON PEREZ	

Comisión Distrital Electoral X Rioverde**CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES**

La Comisión Distrital Electoral No. X, con cabecera en el Municipio de Rioverde San Luis Potosí., hace constar que una vez efectuado el Cómputo Distrital y declarada la validez de la elección de Diputados a integrar la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo constitucional 2015-2018, levantada y firmada el acta respectiva, la fórmula de candidatos integrada en la forma siguiente:

Propietario, el C. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS

Suplente, el C. JESUS QUINTERO DIAZ

Propuesta por la Alianza Partidaria: Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza.

Obtuvo el mayor número de votos, motivo por el que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 406 de la Ley Electoral vigente en el Estado, se le extiende la presente:

CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN

En el municipio de Rioverde San Luis Potosí., a los 10 diez días del mes de junio del año 2015 dos mil quince.


C. LIC. MARIANO ZÚÑIGA SUÁREZ
Secretario Técnico


Comisión Distrital Electoral
Rioverde, S.L.P.


C. MA. GUADALUPE NOYOLA SALAZAR
Consejero Presidente

